

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

##### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

##### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

##### Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

**Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

**Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

<b>Actividades</b>	Aplicación de Encuesta a las madres, padres o tutores que mide la efectividad del programa	<b>Calidad</b>	<b>(TMPTCSP / TMPTE) * 100</b> Donde <b>TMPTSP</b> es Total de Madres, Padres y Tutores Satisfechos con el Programa y <b>TMPTE</b> es Total de Madres, Padres y Tutores Encuestados	<b>Eficiencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Encuesta</b>	<b>Coordinación de Desarrollo Educativo</b>
<b>Actividades</b>	Aplicación de Encuesta a los niños y niñas integrantes de los círculos de estudio	<b>Calidad</b>	<b>(TNNICE / TNNICETE) * 100</b> Donde <b>TNNICE</b> es Total de Niños y Niñas Integrantes de los Círculos de Estudio y <b>TNNICETE</b> es Total de Niños y Niñas Integrantes de los Círculos de Estudio que Terminaron la Escuela	<b>Eficiencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Encuesta</b>	<b>Coordinación de Desarrollo Educativo</b>

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

#### **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

Las y los ciudadanos pueden participar dirigiendo por escrito sus propuestas o sugerencias a la Coordinación de Desarrollo Educativo, con domicilio en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, y/o a través de la opinión emitida encuestas de salida para la evaluación interna del Programa.

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la Participación</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Los facilitadores o facilitadores educativos	Actividades	Participar en formación de círculos de estudio para el desarrollo educativo	Servicio a la comunidad
Los y las niñas integrantes de los círculos de estudio	Actividades	Recibir la asesoría por parte de los facilitadores.	Servicio a la comunidad

#### **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.**

En su operación el Programa “Poder Aprender” no estará vinculado a otros Programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

### **LA CULTURA VIAL ES PODER**

#### **A) ANTECEDENTES.**

El Programa “La Cultura Vial es Poder” inicia en el presente año 2016.

#### **B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.**

El Programa “La Cultura Vial es Poder”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, correspondientes al Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 7 Empleo con Equidad, Objetivo 1 Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales

y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, Meta 3 Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral, Línea de Acción Cuatro Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles. De igual manera el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura. Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

Programas sectoriales.

De igual forma se encuentra alineado con el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social, en la materialización de sus metas sectoriales y en las acciones cotidianas, así como el correcto funcionamiento de los programas sociales; y de igual forma, con el Plan de Desarrollo Delegacional 2015-2018.

### **C) DIAGNÓSTICO.**

Cada año en todo el mundo, más de 270,000 peatones pierden la vida en la vía pública. A escala mundial, los peatones representan el 22% del total de defunciones por accidentes de tránsito, y en algunos países la proporción alcanza un 66%. Además, otros millones de transeúntes sufren traumatismos a causa de accidentes relacionados con el tránsito, y algunos de ellos se ven afectados por una discapacidad permanente. Esta realidad es la causa de mucho sufrimiento y dolor así como de situaciones económicas difíciles para las familias y los seres queridos.

Un gobierno democrático considera fundamental proteger el derecho a la movilidad, por lo que requiere fomentar en la ciudadanía una cultura vial que permita mejorar la movilidad de las personas, haciéndolas conscientes de sus derechos y obligaciones como un componente para la prevención de los accidentes de tránsito, reducir el número de lesiones y muertes por estos incidentes.

Garantizar la seguridad vial revitalizará a la Delegación y mejorará la calidad de vida de las personas.

La seguridad vial es fundamental para lograr que más personas transiten por las calles de la ciudad, especialmente los usuarios más vulnerables de la vía como son las personas con discapacidad, los peatones y los ciclistas.

Debido a la discriminación de género, muchas mujeres jefas de familia son excluidas de los empleos, lo que repercute en su situación socioeconómica, por eso como parte del Programa Delegacional 2016-2018, se pretende incorporar a estas mujeres a programas que redunden en un beneficio de la ciudadanía, asignándoles una actividad que les permita tener un estímulo económico, puedan conjuntarlas con sus actividades cotidianas y redunde en un beneficio individual y familiar.

Al crear el grupo de mujeres "Cebras", y capacitarlas para que en los cruceros peatonales fomenten la corresponsabilidad ciudadana para la cultura del orden y la seguridad vial, que permita prevenir accidentes en la vía pública y coadyuven al cumplimiento del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente.

De acuerdo al INEGI, para 2010 la población de la Delegación Iztapalapa era de 1'827,868 habitantes, de los cuales 124,265 son mujeres de 40 a 49 años de edad, existiendo 131,599 hogares con jefatura femenina, esto es el 17.6%.

La población potencial son 124,265 mujeres de 39 a 49 años de edad.

La población objetiva son 131,599 mujeres jefas de familia, de 39 a 49 años de edad.

La población beneficiaria, son 250 mujeres, de 39 a 49 años de edad que participarán en el Programa.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- 1.- Apoyar económicamente a las mujeres jefas de familia de 39 a 49 años, de la Delegación Iztapalapa que no cuenten con ingresos.
- 2.- Conformar el grupo “Cebras”
- 3.- Mejorar la cultura vial en la Delegación Iztapalapa.
- 4.- Mantener actualizado el padrón de beneficiarias.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

### **II.1 Objetivo General.**

Contribuir a mejorar la economía de las mujeres jefas de familia residentes en Iztapalapa incorporándolas a actividades que permitan fomentar una cultura de seguridad vial con la corresponsabilidad de la ciudadanía.

### **II.2 Objetivos Específicos.**

- 1.- Coadyuvar a mejorar la economía de las mujeres jefas de familia de 39 a 49 años de edad residentes de la Delegación Iztapalapa, mediante un apoyo económico.
- 2.- Promover una cultura de seguridad vial.

### **II.3 Alcances.**

Contribuir en la disminución del nivel de pobreza de las mujeres jefas de familia de 39 a 49 años de edad.

## **III. METAS FÍSICAS.**

**III.1** Otorgar 3,000 apoyos económicos en el año, por un monto de \$3,000.00 cada uno, siendo aproximadamente 250 beneficiarias, mujeres jefas de familia residentes en la Delegación Iztapalapa de 39 a 49 años de edad, con un máximo de 12 apoyos al año y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

**IV.1** Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

**IV.2** Se otorgarán hasta 3,000 apoyos anuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiaria.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **V.1 Difusión.**

El Programa Social “La Cultura Vial es Poder” se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx); vía telefónica al número 54 45 10 32; en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

Asimismo, la información del Programa, se podrá solicitar en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### **V.2 Requisitos de Acceso.**

El apoyo se proporcionará a toda mujer jefa de familia de 39 a 49 años de edad, que no cuente con un trabajo remunerado, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el apoyo a la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana, en los horarios establecidos. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por ambos lados;
- B) Clave Única del Registro de Población (CURP);
- C) Acta de Nacimiento vigente no mayor a seis meses;
- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibos de agua, teléfono, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, con firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana;
- F) Carta Bajo Protesta de decir verdad debidamente requisitada señalando que no cuenta con trabajo remunerado y es jefa de familia, esto es, que tiene dependientes económicos.

Presentando la referida documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana.

### **V.3 Procedimientos de Acceso.**

El apoyo se otorgará a solicitud de la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las interesadas.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Participación Ciudadana o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 32; por lo que, en caso de proceder su incorporación, se asignará un número de folio (comprobante de inscripción), de igual manera se notificará vía oficio en caso de que no proceda su incorporación al programa.

Las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, y la Coordinación de Participación Ciudadana, serán responsables del resguardo de la documentación integradora de los expedientes de las beneficiarias de este programa, así como de sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transferidos según lo previsto en la misma ley.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro.

### **V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:**

- Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella mujer jefa de familia de 39 a 49 años de edad que se acredite en tiempo y forma como residente en la Demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Además de realizar un informe de manera quincenal en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.



• Será causal de baja, los siguientes motivos:

- a) Cuando cumpla 50 años de edad.
- b) Cuando fallezca la beneficiaria.
- c) Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- d) Cuando se verifique que proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Cuando acceda a un trabajo remunerado, información que deberá de ser proporcionada por la beneficiaria.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarias del presente Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana y en la Coordinación de Participación Ciudadana, que se ubican en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 32, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx).

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

### **VI.1 Operación.**

#### **VI.1.1**

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Información del folio a la beneficiaria;
- Integración y actualización del padrón de beneficiarias;
- Capacitación a las beneficiarias sobre el fomento a la cultura ciudadana y el cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente; misma que será realizada por parte de las áreas o instancias competentes.
- Asignación de los cruces viales a cada beneficiaria, por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.
- Recopilación de informes quincenales de las beneficiarias en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana;
- Gestión de los apoyos económicos ante el área correspondiente;
- Entrega del apoyo económico por parte de la Coordinación de Recursos Financieros;

**VI.1.2** Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional

Unidad Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana

Área Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana

**VI.1.3** Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**VI.1.4** De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

## **VI.2 Supervisión y Control.**

**VI.2.1** Informe mensual suscrito por la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

**VI.2.2** La Unidad Responsable de la supervisión y control será la Coordinación de Participación Ciudadana.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

**VII.1** Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

- A) La Dirección de Promoción y Atención Ciudadana y/o la Coordinación de Participación Ciudadana, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los Programas Sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los Programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Delegacional, la Dirección de Promoción y Atención Ciudadana, la Coordinación de Participación Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana así como en la página Web: [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx).

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1 Evaluación Interna.**

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación Ciudadana, considerando instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada "Satisfacción, calidad y eficacia en el servicio"; y, b) Cédula de "Avance de Metas Físicas del Programa "La Cultura Vial es Poder", para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas. De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará una encuesta de salida a una muestra del 20% de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

### IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Componentes	Apoyos entregados a mujeres de 39 a 49 años de edad jefas de familia	Tasa de oportunidad	$(TAE / TAP) * 100$ Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados de manera oportuna y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Apoyos	Estimación	JUD de Participación Ciudadana

### X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del programa social.

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapa en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Mujeres Jefas de Familia	Actividades	Fomentar una cultura de seguridad vial	Servicio a la comunidad

**XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.**

Está vinculado con las diversas actividades de apoyo al empleo de grupos vulnerables que desarrollan las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal en estos ámbitos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

**TERCERO.** Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

**México, D.F. a 11 de Enero de 2016**

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES  
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

---